



N.º 070-2018/D/HNDM

Resolución Directoral

Lima, 20 de Abril de 2018



VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 002373-2018, que contiene el proyecto del Documento Técnico: Plan de Bienestar y Estimulo de los Servidores del Hospital Nacional "Dos de Mayo" 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés Público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, en el artículo VI del Título Preliminar de la norma legal citada en su primer párrafo establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, el artículo 140°, del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "La Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas. Se programan y ejecutan con la participación directa de representantes elegidos por los trabajadores";

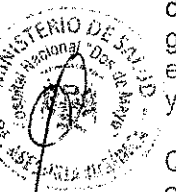
Que, el artículo 40° de la Ley N° 29783 – Ley de la Seguridad y Salud en el Trabajo, dispone que: "El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador";



Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", con la finalidad de fortalecer la rectoría sectorial del Ministerio de Salud ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud a través de sus Direcciones y Oficinas Generales;

Que, el proyecto del Documento Técnico: Plan de Bienestar y Estimulo de los Servidores del Hospital Nacional "Dos de Mayo" 2018, tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores civiles del Hospital Nacional "Dos de Mayo", generando acciones favorables, que fortalezcan los diferentes estilos de vida (salud, educación y recreación) que verán reflejados en el crecimiento productivo de la Institución y satisfacción de los servidores;

Que, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, hace suyo en todo los extremos el Informe N° 554-2018-OEPE-EP-N° 565-HNDM, de fecha 20 de marzo del 2018, emitido por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Presupuesto, mediante el cual emite su opinión técnica favorable para el desarrollo del Documento Técnico: Plan de Bienestar y Estimulo de los Servidores del Hospital Nacional "Dos de Mayo"-2018, el mismo que se encuentra integrado al presupuesto institucional.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

23 ABR 2018

Sr. Julio ACARO RIVAS
FEDATARIO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

23 ABR 2018

Sr. Julio ACARO RIVAS
FEDATARIO



Que, mediante Informe N° 092-2018-IP-EBP-HNDM, de fecha 06 de abril del 2018, el Jefe de la Oficina de Personal, remite el proyecto del Documento Técnico: Plan de Bienestar y Estimulo de los Servidores del Hospital Nacional "Dos de Mayo" 2018, con la subsanación de las observaciones efectuadas por la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Memorándum N° 115-20108-OAJ-ETAJS-HNSM, de fecha 28 de marzo del 2018;

Estando a lo propuesto por la Jefatura de la Oficina de Personal;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Personal, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa y la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE BIENESTAR Y ESTIMULO DE LOS SERVIDORES DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" – 2018, el mismo que en doce (12) fojas, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Personal, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión al mencionado Plan.

Artículo 3°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.h.dosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dra. ROSARIO DEL MAR ARDO KUYOHANA OKAMOTO
Directora General (c)
C.M.P. 23466 R.N.E. 12124

RDMKO/JJMA/OCRO/MDFL/RPA/JEVT/dlpa

- C.c.:
- Dirección General.
 - O. de Control Institucional.
 - O. Ejecutiva de Administración.
 - O. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
 - O. de Personal.
 - O. Asesoría Jurídica.
 - O. Estadística e Informática.
 - Archivo